Naciones Unidas A/61/19 (Part I)

Asamblea General

Distr. general
23 de abril de 2007
Español
Original: inglés

Sexagésimo primer período de sesiones

Informe del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y su Grupo de Trabajo sobre la segunda parte de la continuación del período de sesiones de 2006

Nueva York, 18 de diciembre de 2006

Segunda parte de la continuación del período de sesiones

Propuestas, recomendaciones y conclusiones

De conformidad con la resolución 60/289 de la Asamblea General, de 8 de septiembre de 2006, el 18 de diciembre de 2006 el Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz celebró su 194ª sesión y aprobó las siguientes conclusiones y recomendaciones:

1. El Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz pide al Grupo de Trabajo especial de expertos, de composición abierta, que continúe examinando el proyecto revisado de modelo de memorando de entendimiento en la continuación del período de sesiones, que se celebrará a más tardar en junio de 2007.

2. El Comité Especial reitera su convencimiento de que una estrategia para asistir a las víctimas constituye un elemento importante de una respuesta global al problema de la explotación y el abuso sexuales.

3. El Comité Especial reconoce que el proyecto de estrategia global presentado por el Secretario General puede aplicarse en todo el sistema de las Naciones Unidas.

4. El Comité Especial pide a su Presidente que celebre consultas con el Presidente de la Cuarta Comisión y, si corresponde, con el Presidente de la Asamblea General sobre las modalidades para seguir examinando el proyecto de estrategia global y que en el próximo período de sesiones sustantivo informe al Comité Especial para que éste tome una decisión al respecto.

07-31624 (S) 270407 270407

5. El Comité Especial reitera que hasta que se haya aplicado una estrategia global para ayudar a las víctimas de la explotación y el abuso sexuales, las misiones deberían continuar prestando ayuda de emergencia a las víctimas de la explotación y el abuso sexuales conforme a sus presupuestos actuales, de acuerdo con la recomendación incluida en su informe sobre la continuación del período de sesiones de 2005[1].

---

[1] *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 19* (A/59/19/Rev.1), segunda parte, párr. 35.